

número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos bajo el número 820/00-1E a instancias de Instituto de Fomento de Andalucía representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara y asistido de Letrado, contra Hermanos Pedraza Llamas, S.A., don Angel Pedraza Torres, doña Dolores Casado Perales, don Rafael Pedraza Torres, doña Francisca Sanz Higuera, don Juan Pedraza Torres, doña Dolores Obrero González, don Angel Llamas Luque y doña Concepción Pedraza Torres.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal del Instituto de Fomento de Andalucía contra la entidad Hermanos Pedraza Llamas, S.A., don Angel Pedraza Torres, doña Dolores Casado Perales, don Rafael Pedraza Torres, doña Francisca Sanz Higuera, don Juan Pedraza Torres, y doña Dolores Obrero González, don Angel Llamas Luque y doña Concepción Pedraza Torres, debo condenar y condeno a los mismos a que, solidariamente, abonen a la demandante la cantidad de veintiséis millones quinientos ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (159.319,03 euros) intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Así mismo se dictó Providencia de fecha 11 de marzo de 2002 donde consta, entre otros particulares, el que sigue:

«En cuanto al escrito presentado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, de fecha 6.3.02, solicitando mejora de embargo sobre las cantidades a obtener en virtud de la subasta de la maquinaria de la sociedad Hermanos Pedraza Llamas, S.A., a celebrar a instancias de la Comisión Liquidadora de dicha entidad, se accede a dicha mejora, y en su virtud, líbrese oficio a don José María Cruz Rodríguez en calidad de Presidente de la Comisión Liquidadora a fin de que tome nota del embargo y, en su caso, ingrese las cantidades que pudieran resultar de dicha subasta, en la cuenta de consignaciones del Juzgado al núm. 4.035.0000.15.082000, entregándose dicho despacho al procurador instante conforme a lo solicitado.

Notifíquese el embargo trabado a la entidad Hermanos Pedraza Llamas, S.A.».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Dolores Casado Perales, la notificación de Sentencia y a la codemandada Hermanos Pedraza Llamas, S.A., de notificación del particular inserto de la providencia de fecha 11.3.02, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 6 de septiembre de 2002.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 208/2001. (PD. 2735/2002).*

NIG: 2990141C20017000366.

Procedimiento: J. verbal (N) 208/2001. Negociado:

De: C.P. Edificios Zurbarán I y II.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Letrada: Sra. Belén Moya Sánchez.

Contra: Edith Yubero Vico, Francisco Javier García González y Antonio Zambrana Ortega.

En el procedimiento J. verbal (N) 208/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos a instancias de C.P. Edificios Zurbarán I y II contra Edith Yubero Vico, Francisco Javier García González, Antonio Zambrana Ortega y esposa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

Que estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sra. Ceres Hidalgo en representación de la Comunidad de Propietarios Edificios Zurbarán Uno y Dos condenando a los demandados Edith Yubero Vico, Francisco Javier García González a que paguen a la actora la cantidad de ochocientos cuarenta y dos con dos céntimos de euros (842,02 €) más los intereses legales conforme al fundamento de derecho tercero, y absolviendo a los demandados Antonio Zambrana Ortega y esposa de los pedimentos de la actora.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Edith Yubero Vico, Francisco Javier García González y Antonio Zambrana Ortega, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinticuatro de abril de 2002.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 19/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 19/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de vinos y mostos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.